

## Bienes que se sacan a subasta

1. Piso o vivienda tercero B, situado en la planta tercera alta del edificio sin número de orden, de la plaza del Sol, de Andújar. Consta esta vivienda de vestíbulo, salón-comedor, cocina con lavadero, tres dormitorios y dos cuartos de baño, y ocupa una superficie útil de 81,70 metros cuadrados, y construida de 100,22 metros cuadrados. Lleva como anejo el cuarto trastero número 1 que tiene una superficie construida de 8,16 metros cuadrados y útil de 6,52 metros cuadrados, situado en la cubierta del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, finca registral 26.802.

Valorada en 7.360.000 pesetas.

2. Piso o vivienda tercero C, situado en la planta tercera alta. Consta de vestíbulo, cocina con lavadero, salón-comedor, tres dormitorios y cuarto de baño, y ocupa una superficie útil de 85,99 metros cuadrados, y construida de 105,56 metros cuadrados. Lleva como anejo el cuarto trastero número 11 que tiene una superficie construida de 8,16 metros cuadrados y útil de 6,52 metros cuadrados, situado en la cubierta del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, finca registral 26.803.

Valorada en 7.760.000 pesetas.

Dichas fincas salen a subasta en lotes separados.

Dado en Andújar a 28 de abril de 1998.—La Juez titular, Encarnación Aganzo Ramón.—El Secretario.—33.048.

## BADALONA

*Edicto*

Don José Luis Concepción Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Badalona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y al número 326/1997, se tramita juicio universal de quiebra voluntaria de la sociedad mercantil Exclusivas Montinox, habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la resolución de fecha 27 de mayo del presente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Se acuerda dejar sin efecto la declaración de quiebra de dicha entidad efectuada en el presente procedimiento por auto de fecha 18 de diciembre de 1997, debiéndose proceder, en consecuencia, una vez firme dicha resolución a lo prevenido en el artículo 1.167 de la Ley Enjuiciamiento Civil para reintegrar al deudor en sus bienes, papeles, libre tráfico y demás derechos y verificadas dichas operaciones cesen en sus cargos tanto el señor Comisario como el señor Depositario nombrados; llévase testimonio del presente auto a las distintas piezas y dese publicidad al mismo por los mismos medios y por lo que se dio a conocer el declaratorio de la quiebra y anótese igualmente en el Registro Mercantil correspondiente».

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Badalona a 27 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Luis Concepción Rodríguez.—33.119.

## BADALONA

*Edicto*

Doña María Nieves Moreno Carrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de los de Badalona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 58/1997, seguidos a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representado por el Procurador don Isidro Marín Navarro, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Alfonso Campaña Jiménez, doña Amparo Ramírez López, don Diego Moya Jiménez y doña Isabel Hurtado Burgos,

en reclamación de 10.966.150 pesetas. Habiendo recaído resolución de fecha 18 de mayo de 1998, por la que se acordaba la celebración de primera y pública subasta de los bienes hipotecados para el día 24 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de esta Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria, publicándose los edictos en los sitios públicos de costumbre, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 6.250.000 pesetas para la finca número 19.158, y 8.000.000 de pesetas, la finca número 19.156, precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a terceros.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 25 de septiembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 23 de octubre de 1998, a las doce horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar que la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma el siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

Sirva el presente de notificación prevista en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y en legal forma para el supuesto de que fuese negativa la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

## Fincas objeto de subasta

Entidad número 2. Semisótano, vivienda puerta primera, hoy destinada a local comercial de la casa sita en Badalona, calle Nápoles, donde está señalada de número 33; de superficie útil 42 metros 38 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, considerando como tal el viento de la calle Nápoles, o sea, norte, con patio, parte local comercial y parte caja de escalera; por la derecha, entrando, parte patio y parte casa número 35 de la misma calle; por la espalda, parte patio y parte don Pedro Masachs, y por la izquierda, parte caja y rellano de escalera donde abre puerta de entrada y parte patio y semisótanos vivienda tercera. Coeficiente: 3,54 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona al tomo 3.119, libro 335 de Badalona número 2, folio 207, finca número 19.158.

Entidad número 1. Local comercial, de la casa sita en Badalona, calle Nápoles, donde está señalada de número 33; de superficie 25 metros 21 decímetros cuadrados. Lindante: Por el frente, consi-

derando como tal, el viento de la calle Nápoles, o sea, norte, con dicha calle, donde abre puerta de entrada; por la derecha, entrando, con casa número 35 de dicha calle; por la espalda, con patio y parte con semisótano vivienda y vestíbulo escalera. Coeficiente: 2,51 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona al tomo 3.119, libro 339 de Badalona número 2, folio 201, finca número 19.156.

Dado en Badalona a 18 de mayo de 1998.—La Secretaria, María Nieves Moreno Carrero.—33.069.

## BLANES

*Edicto*

Doña Concepción Borrell Colom, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Blanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 18/1993-A de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caixa d'Estalvis Provincial de Girona, representada por la Procuradora doña Francina Pascual, contra la finca especialmente hipotecada por don José Luis González Cortés y doña María Santana Robles, en los que en resolución del día de la fecha, se ha acordado, sacar a pública subasta por el término de veinte días, la finca hipotecada por los deudores que más adelante se relacionará y con las condiciones que se dirán. Señalándose para la celebración de la segunda subasta el día 6 de octubre de 1998, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera, es decir, el de 5.244.750 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo. Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 6 de noviembre de 1998, a las diez quince horas, sin sujeción a tipo. Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Illes Medes, 22.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Elemento número 6. Vivienda en la planta primera, puerta primera, de un edificio en la villa de Lloret de Mar, en la avenida de Vidreres, número 14. Tiene su acceso por travesía dels Jardins, número 28. Superficie útil: 90 metros cuadrados; y se compone de vestíbulo, cocina, dos baños, comedor-estar, terraza y cuatro dormitorios. Linderos según se entra en la vivienda: Por el frente, con rellano y caja de la escalera, con patio de luces y con la vivienda en esta misma planta, puerta segunda; por la derecha, con vuelo del carrer Jardins; por detrás, con vuelo de la avenida de Vidreres, y por la izquierda, con herederos de don Juan Montero. Cuota de participación: 7,81 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar, en el tomo 2.157, libro 407, folio 86, finca número 20.823.

El tipo de esta segunda subasta es el de 5.244.750 pesetas, que es el 75 por 100 del que consta en la escritura del préstamo hipotecario.

Se previene a los licitadores de las condiciones siguientes para participar en la subasta:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene este Juzgado, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por